



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Turbo, veintiséis (26) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 5º DEL ARTÍCULO 171 DE LA LEY 1437 DE 2011, SE INFORMA A LA COMUNIDAD EN GENERAL LA EXISTENCIA DEL SIGUIENTE PROCESO:

REFERENCIA	DEMANDANTE	DEMANDADO	RADICADO	FECHA DE LA ADMISIÓN
NULIDAD SIMPLE	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ	MUNICIPIO DE APARTADÓ – AGUAS DE URABA – ASOCIACIÓN DE JUSTICIA ENTREGADA A UNA SOCIEDAD UNIDA Y SOÑADORA	05837-33-33701-2015-00142-00	28/07/2016

BAJO LOS TÉRMINOS DISPUESTOS EN LA NORMA CITADA, CUALQUIER CIUDADANO CON INTERES PODRÁ INTERVENIR IMPUGNANDO O COADYUVANDO O DEFENDIENDO EL ACTO DEMANDADO.



**EDWIN ALEXANDER ARBOLEDA TAVERA
SECRETARIO**